



Oficio Circular Núm. DGDR.614/430/2018.

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2018.

CC. Delegados Federales de la SEDESOL Presentes

Con motivo del cambio de administración del gobierno federal, adjunto al presente sírvase encontrar oficio machote, con la atenta solicitud de que sea remitido al gobierno estatal, con el objeto de continuar con los trabajos en el reporte del uso y destino de los recursos del FAIS 2018; y de cumplir con lo que se establece en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 120 y 134 que a la letra dicen:

Artículo 120. Los Gobernadores de los Estados están obligados a publicar y hacer cumplir las leyes federales.

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social en sus artículos 18, 44 y 45:

Artículo 18. Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 44. Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

VI. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social, en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría sobre el avance y resultados generados con los mismos;

Artículo 45. Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

V. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones;

Así como lo que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018:

Título Segundo del Federalismo Capítulo Único de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, Artículo 7, se establece que “el ejercicio de los recursos federales aprobados en este presupuesto de egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad...”

Finalmente, de lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Por lo anterior, se solicita que, a través de la Delegación a su digno cargo, se informe al gobierno del Estado, sobre el nivel de avance de reporte del FISE y FISMDF; para lo cual pueden consultar la información en el siguiente link:

http://extranetlocal/sites/dgdr/Entidades%20Federativas/Forms/AllItems.aspx?Paged=TRUE&p_SortBehavior=0&p_FileLeafRef=AvanceMIDS_2018-VER%2epdf&p_ID=90655&RootFolder=%2fsites%2fdgdr%2fEntidades%20Federativas%2fReporte%20FAIS%20Estatal%20161118&PageFirstRow=31&TreeField=Folders&TreeValue=Reporte%20FAIS%20Estatal%20161118&ProcessQueryStringToCAML=1&&View={F22BE34A-0EED-465D-BD5C-8253DE4584AD}

No omito, la necesidad de reiterar a los gobiernos de los Estados la importancia de reportar en la MIDS y el SFU, con el objeto de que las obras deberán estar terminadas al 100% a más tardar el próximo 31 de diciembre, así como el 100% devengado de los recursos FISE y FISMDF

Lo anterior, con el fin de evitar dar cumplimiento al Art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera a las Entidades Federativas y los Municipios en su Artículo 17 establece que:

“Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos”.

Asimismo, se recuerda que el **cierre de la MIDS 2018**, se realizará el próximo día **19 de diciembre a las 23:59 horas**.

Finalmente, me permito comunicarle que para el caso de requerir más información, podrán dirigirse al Mtro. Juan Heriberto Rosas Juárez, Director General Adjunto de Planeación y Verificación de Proyectos para el Desarrollo Regional en oficinas centrales, al teléfono 55 5328 5000 ext. 52644 y correo electrónico juan.rosas@sedesol.gob.mx

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,
El Director General**



Ariel Álvarez Fernández

Cep. Lic. Francisco Javier García Bejos, Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional. - Para su conocimiento.
Lic. Fernando Serrano Orozco, Jefe de la Unidad de Coordinación de Delegaciones. - Para su conocimiento.
Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Titular de la Auditoría Superior de la Federación. - Para su conocimiento.